



**MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)
DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y/O
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES EJERCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CAMPECHE**

ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 105 Fracción III inciso e), de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículo 32, 79, 88, 89 y 90 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; artículos 3, 82 al 89 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 107 Fracción V, 144 incisos b), c) y último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche artículo 29 Fracciones II y XII del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas Del Municipio De Campeche; Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; en cumplimiento al Objetivo 5.5 Planeación Democrática para un Desarrollo Sostenible, Estrategia 5.5.1. "Consolidando un sistema de planeación participativa que garantice que la inversión pública responda a las necesidades reales de la población, fortaleciendo la transparencia, sostenibilidad y continuidad en la gestión municipal", líneas de acción 5.5.1.2, 5.5.1.3, 5.5.1.4 y 5.5.3.4 del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que se establezcan, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos.

Que en apego a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la evaluación del desempeño se debe realizar a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Que las evaluaciones tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales, elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminados a mejorar su desempeño; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.



Que el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones a los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales, facilitan la mejora gradual y sistemática de la Administración Pública Municipal y/o Paramunicipal; y que la atención y seguimiento a los informes emitidos por instancias externas, públicas o privadas, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales; deben involucrar necesariamente un proceso de discusión y análisis minucioso, por las áreas encargadas de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Que con el fin de dar un seguimiento adecuado a los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales y a los aspectos susceptibles de mejora derivados de dichas evaluaciones, se emite el siguiente:

Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Campeche

OBJETO

1. El presente documento tiene por objeto:

- I. Establecer el proceso que deberán observar las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales como el proceso programático presupuestario.
- II. Integrar los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones en el diseño de políticas públicas y de los programas correspondientes, con el fin de fortalecer la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche.
- III. Articular los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Campeche con el fin de mejorar su desempeño.
- IV. Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como para la formalización de estos.
- V. Establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la evaluación de Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. El presente mecanismo es de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche responsables de operar Programas presupuestarios y/o Fondos de Aportaciones Federales, que tuvieron evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales 2021 y posteriores, y que cuenten con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente.



GLOSARIO

3. Para efecto del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. **Aspecto susceptible de mejora (ASM):** a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;
- II. **Documento de Opinión (posición institucional):** a la opinión fundada, respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por la Unidad Técnica de Evaluación y/o la Unidad Administrativa y/u Operativa responsable del Programa;
- III. **Documento de Trabajo:** al documento mediante el que se definen los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la solución de los aspectos específicos;
- IV. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, de cómo han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas;
- V. **Evaluación externa:** Evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- VI. **Informes:** a los informes emitidos por instancias externas, públicas o privadas, que se consideren relevantes por parte de las Unidades Administrativas y Operativas, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales;
- VII. **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales ejercidos por la Administración Pública del Municipio de Campeche;
- VIII. **Mecanismo de Seguimiento:** al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales;
- IX. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** al modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos municipales, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público municipal y favorecer la rendición de cuentas;
- X. **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público municipal;
- XI. **Programa municipal y/o Fondos de Aportaciones Federales:** a los programas presupuestarios relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico previstos en el Presupuesto



de Egresos del Municipio de Campeche de cada ejercicio fiscal; así como a los Fondos y Programas Federales con recursos transferidos al Municipio;

- XII. **Programa Presupuestario:** Categoría Programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales, a cargo de los ejecutores del gasto público municipal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto programable.
- XIII. **Recomendaciones:** a las sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa;
- XIV. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos;
- XV. **Unidad Administrativa:** A las Direcciones o equivalentes, que forman parte de la Unidad Administrativa y Operativa a quienes les corresponde la ejecución de acciones en un área específica;
- XVI. **Unidad Responsable:** Se le define como a la Unidad Responsable y/o a la(s) área(s) responsable(s) de la administración y operación de los programas presupuestarios y/o Fondo de Aportaciones Federales sujetos de evaluación.
- XVII. **Unidad Técnica de Evaluación (UTE):** Área administrativa que coordina con las Unidades Administrativas y Operativas del H. Ayuntamiento involucradas en el proceso de evaluación, la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como el envío de los resultados de las evaluaciones a las instancias correspondientes, con la finalidad de que éstas incorporen a las actividades de gestión, las acciones de mejora derivadas de las recomendaciones, los hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM; representada por la Dirección de Planeación.

4. La Dirección de Planeación interpretará el presente documento y resolverá los casos no previstos en el mismo de acuerdo con la coordinación de las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.

PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, las Unidades Administrativas y Operativas responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales evaluados, deberán atender los aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones que se emitan derivados de las evaluaciones correspondientes con base en el siguiente proceso.

6. Para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales, se debe considerar el análisis de aquellos aspectos que contribuyen al mejoramiento de los programas,



la clasificación de cada uno de éstos según las Unidades Administrativas y Operativas involucradas en su seguimiento y solución, así como la formalización y difusión de la información que se derive del proceso.

Dicho proceso está integrado por las siguientes actividades, representadas en el anexo A

- I. Identificación de las fuentes de información;
- II. Análisis y clasificación de los aspectos susceptibles de mejora;
- III. Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los Aspectos Susceptible de Mejora;
- IV. Difusión.

Con el fin de que los aspectos susceptibles de mejora contribuyan a un mejor desempeño y resultados de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales, aquellos deben estar en sincronía con el proceso presupuestario.

IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

7. Para el análisis de los aspectos susceptibles de mejora, las Unidades Administrativas y Operativas responsables, la Dirección de Planeación y la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán utilizar los resultados y/o recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas.

ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

8. Las Unidades Administrativas y Operativas responsables, la Dirección de Planeación y la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán analizar de manera conjunta los aspectos susceptibles de mejora derivados de los resultados de los informes y las evaluaciones externas que concluyeron durante el ejercicio fiscal 2024 y posteriores. A partir de esto, deberán emitir, a más tardar el último día hábil de abril del ejercicio fiscal en curso, un documento de opinión (posición institucional), por Programa presupuestario municipal y/o Fondo de Aportaciones Federal, en lo individual o por conjunto, en su caso, considerando su opinión fundada respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas (aspectos susceptibles de mejora), o recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

Se recomienda que el documento de opinión (posición institucional) tenga una extensión máxima de tres cuartillas y que contenga los siguientes elementos:

- I. Comentarios generales;
- II. Comentarios específicos;
- III. Referencias a las fuentes de información utilizadas, y
- IV. Referencia a las unidades y responsables que participaron en su elaboración.

Este documento se podrá dar a conocer a través de la página de Internet del Municipio.



9. Las Unidades Administrativas y Operativas responsables, la Dirección de Planeación y la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán seleccionar de manera conjunta los aspectos susceptibles de mejora, a partir de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones derivados de los informes y de las evaluaciones externas, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación:

- I. **Claridad:** Estar expresado en forma precisa;
- II. **Relevancia:** Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del Programa presupuestario municipal y/o Fondo de Aportaciones Federal;
- III. **Justificación:** Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- IV. **Factibilidad:** Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado.

10. Las Unidades Administrativas y Operativas responsables, la Dirección de Planeación y la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como cualquier otra unidad que sugiera la UTE, deberán clasificar los aspectos seleccionados con el fin de darles seguimiento, de acuerdo con los siguientes criterios: el tipo de actores involucrados en su solución y su nivel de prioridad.

Respecto del primer criterio -tipo de actores involucrados-, los aspectos susceptibles de mejora se clasificarán de la siguiente forma:

- I. **Aspectos específicos:** aquellos cuya solución corresponde a las Unidades Administrativas responsables del Programa Presupuestario Municipal y/o Fondo de Aportaciones Federal.
- II. **Aspectos institucionales:** aquellos que requieren de la intervención de la Dirección de Planeación y/o de varias Unidades Administrativas y/u Operativas para su solución.
- III. **Aspectos interinstitucionales:** aquellos que para su solución se deberá de contar con la participación de una o varias Unidades Administrativas y/u Operativas del Municipio de Campeche y de una o más Entidades Paramunicipales.
- IV. **Aspectos intergubernamentales:** aquellos que demandan la intervención de Gobiernos Federales, Estatales o Municipales.

Para la clasificación de los aspectos susceptibles de mejora, se deberá justificar claramente quiénes son los actores que intervienen en su solución (Unidades Administrativas y Operativas responsables, la Dirección de Planeación, la Tesorería Municipal, o cualquier otra la Unidad Administrativa y Operativa y, en su caso, el Gobierno Estatal o Federal), así como el motivo de su participación.

Respecto del segundo criterio -nivel de prioridad- los aspectos susceptibles de mejora serán priorizados como alto, medio o bajo; para lo que se deberá considerar la contribución de los mismos al logro del fin y propósito de los programas.



Con base en estos criterios se programará la implementación de los aspectos susceptibles de mejora con el fin de mejorar los resultados y el desempeño de los Programas presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales.

ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

11. Para los aspectos *específicos* las Unidades Administrativas y Operativas responsables, en cumplimiento con el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos, deberán elaborar, a más tardar el último día hábil de abril del ejercicio fiscal en curso, un documento de trabajo en el que se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los aspectos susceptibles de mejora, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos. (Anexo B)

12. Para los aspectos *institucionales*, las Unidades Administrativas y Operativas responsables y en su caso, la Dirección de Planeación, quien fungirá como coordinadora de las áreas que intervienen en la solución de dichos aspectos, deberá elaborar, a más tardar el último día hábil de abril del ejercicio fiscal en curso, un documento institucional, en el que se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los aspectos susceptibles de mejora, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos. (Anexo D)

13. Cuando se trate de evaluaciones a programas municipales, las Unidades Administrativas y Operativas serán las responsables de entregar a la UTE, el documento de trabajo, el documento institucional y el documento de opinión (posición institucional), a más tardar el último día hábil de abril del ejercicio fiscal en curso. La UTE revisará y aprobará dicho documento.

14. En el caso de los Fondos de Aportaciones Federales será la Dirección de Planeación quien integre el documento de trabajo, el documento institucional y el documento de opinión (posición institucional), tomando en consideración la opinión de las Unidades Responsables.

15. Para los aspectos *interinstitucionales e intergubernamentales*, la UTE los integrará a partir de la identificación de las problemáticas comunes de los programas; estas problemáticas cuando sean interinstitucionales serán enviadas a las respectivas Unidades Administrativas y Operativas y entidades Paramunicipales encargadas de su solución; y cuando sean intergubernamentales, serán enviados al Coordinador del Subcomité Especial de Medición y Evaluación del Desempeño, orientado a resultados del COPLADEMUN, para el período 2024-2027 para el análisis y definición de los responsables, así como de las acciones para la solución de las mismas.

16. La UTE, podrá seleccionar a un grupo de Programas Presupuestarios municipales y/o Fondos de Aportaciones Federales, para analizar los resultados de las evaluaciones, y el proceso de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas y, en su caso, sugerir y/o solicitar modificaciones y adiciones a los aspectos susceptibles de mejora y a las acciones que deriven de éstos.



17. Las Unidades Administrativas y Operativas responsables, la Dirección de Planeación y la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como cualquier otra unidad que sugiera la UTE, deberán atender los aspectos susceptibles de mejora a fin de que sean implementados de conformidad con el proceso presupuestario; asimismo, deberán entregar, los avances en el cumplimiento de las actividades relacionadas con los aspectos susceptibles de mejora derivados de Mecanismos anteriores, en los formatos establecidos para tal efecto, acompañados de los documentos probatorios respectivos, a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal en curso. (Anexos C y E)

18. Las Unidades Administrativas y Operativas responsables, la Dirección de Planeación y la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como cualquier otra unidad que sugiera la UTE, deberán atender los aspectos susceptibles de mejora a fin de que sean implementados de conformidad con el proceso presupuestario; asimismo, deberán entregar, los avances en el cumplimiento de las actividades relacionadas con los aspectos susceptibles de mejora derivados del presente Mecanismo de Seguimiento, en los formatos establecidos para tal efecto, acompañados de los documentos probatorios respectivos, a más tardar el último día hábil de septiembre del ejercicio fiscal vigente. (Anexos C y E)

19. Para cumplir con las etapas descritas (elaboración de instrumentos), las Unidades Administrativas y Operativas deberán utilizar los formatos incluidos en los anexos B, C, D y E del presente Mecanismo de Seguimiento.

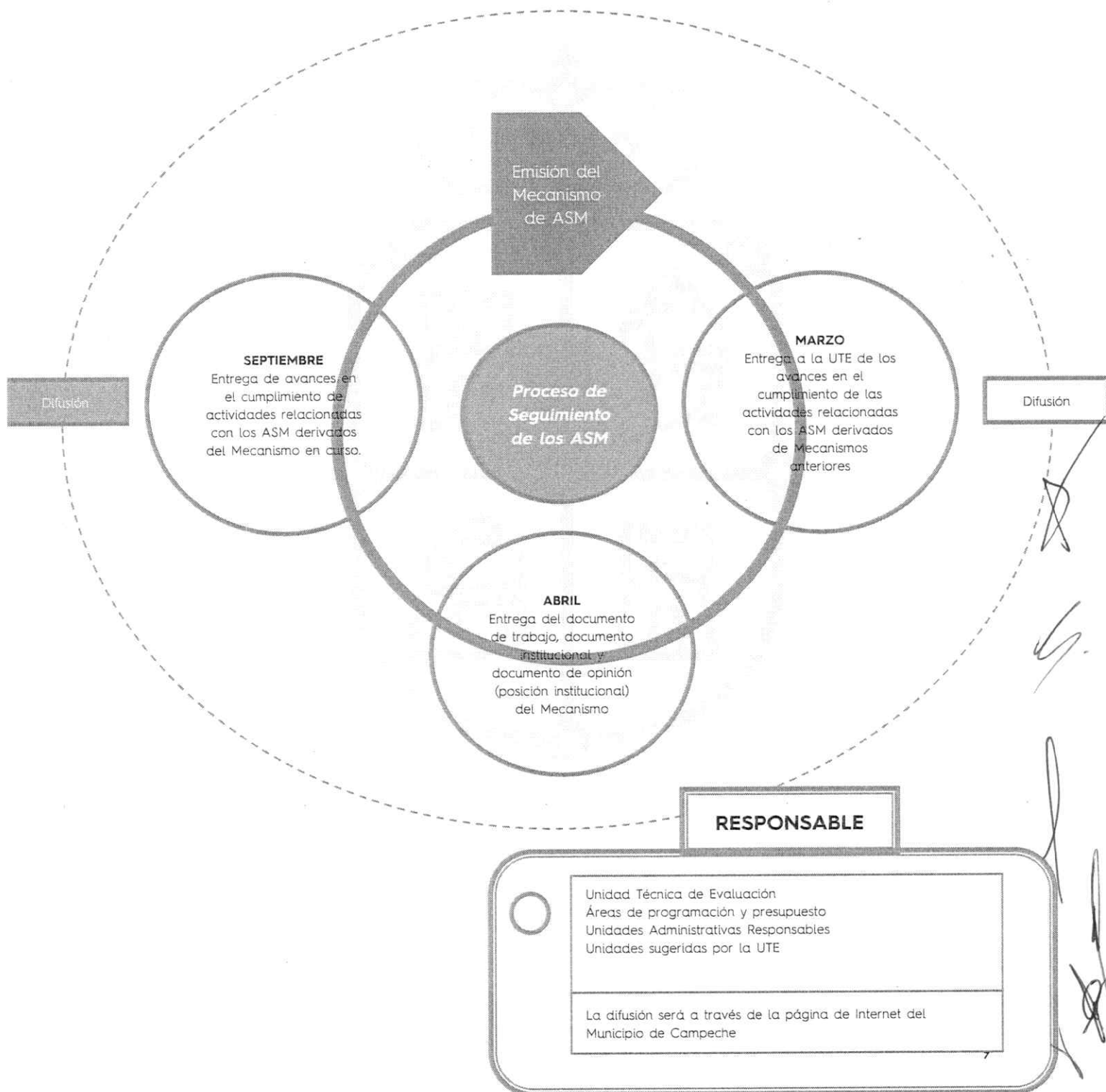
DIFUSIÓN

20. La UTE deberá dar a conocer, a través de la página de Internet del Municipio, los documentos de trabajo de los programas, el documento institucional, así como sus avances y, en su caso, los documentos de opinión (posición institucional), en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones.



ANEXO A

ESQUEMA DEL PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
DERIVADOS DE LOS INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES Y/O FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.





ANEXO B

DOCUMENTO DE TRABAJO
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN "X"

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS,
DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS

Nombre de la Unidad Administrativa:

Ejercicio evaluado:

Documento de Trabajo del Programa:

Periodo: Abril ☐ Septiembre ☐

No.	Aspecto susceptible de mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados esperados	Productos y/o Evidencias

Nombre y Firma del responsable de la información

Nombre y firma del Titular
de la Dirección de Planeación



ANEXO C

AVANCE AL DOCUMENTO DE TRABAJO
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN "X"

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS,
DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS

Nombre de la Unidad Administrativa:

Ejercicio evaluado:

Avance al Documento de Trabajo del Programa:

Periodo: Abril ☐ Septiembre ☐

No.	Aspecto susceptible de mejora	Actividades	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados esperados	Productos y/o Evidencias	%Avance	Identificación de Documento Probatorio	Observaciones

Nombre y Firma del responsable de la información

Nombre y firma del Titular
de la Dirección de Planeación



ANEXO D

DOCUMENTO DE INSTITUCIONAL

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES,
DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS

Nombre de la Unidad Administrativa

Ejercicio evaluado:

Documento Institucional:

Periodo: Abril ☐ Septiembre ☐

No.	Aspecto susceptible de mejora	Área Coordinadora	Acciones a emprender	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias

Nombre y Firma del responsable de la información

Nombre y firma del Titular
de la Dirección de Planeación



ANEXO E

AVANCE AL DOCUMENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN "X"
SEGUIMIENTO A ASPECTO SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO INSTITUCIONALES,
DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS

Nombre de la Unidad Administrativa

Ejercicio evaluado:

Avance del Documento Institucional:

Periodo: Abril ☐ Septiembre ☐

No.	Aspecto susceptible de mejora	Área Coordinadora	Acciones a emprender	Área Responsable	Fecha de Término	Resultados esperados	Productos y/o Evidencias	%Avance	Identificación de Documento Probatorio	Observaciones
										X

Nombre y Firma del responsable de la información

Nombre y firma del Titular
de la Dirección de Planeación